PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – Regional Norte de Santander
ORDENADOR DEL GASTO	Hugo León Taborda Ocampo
OBJETO	54_9537_628 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de calzado y marroquinería, por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por lo anterior y para garantizar la cobertura de las necesidades, la entidad debe contar con el suministro adecuado para desarrollar las actividades de formación programadas y así disponer de los materiales necesarios que contribuyan al desarrollo de los procesos que permitan el cabal cumplimiento de su objetivo misional.

A nivel nacional, el SENA ejecuta programas orientados a cumplir con su misión institucional, formulando y ejecutando políticas en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estrategias como CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR, FIC, FORMACIÓN REGULAR, VÍCTIMAS, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, entre otros, para garantizar la coherencia y eficacia en la gestión institucional, promoviendo el acceso equitativo a procesos de formación pertinentes que favorezcan el desarrollo de competencias, la inclusión social, la empleabilidad, el emprendimiento y el fortalecimiento de capacidades de las diferentes poblaciones beneficiarias, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. En este contexto, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES) del SENA Regional Norte de Santander imparte formación en diversos programas, los cuales requieren materiales e insumos esenciales

para una ejecución adecuada de las actividades de aprendizaje y formación durante los ciclos de los programas técnicos y tecnológicos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y .apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones, contribuyendo al cierre de brechas sociales y productivas mediante procesos de formación pertinentes que faciliten el acceso al empleo, el autoempleo, el emprendimiento y el mejoramiento de la calidad de vida. El SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Para operativizar las políticas del Plan de Desarrollo 2022-2026, el SENA a través de los Centros de Formación Profesional Integral garantiza, en sus planes de acción la prestación de los servicios de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Art. 25 del Decreto 249 de 2004).
De allí que los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base a la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar la capacidad operativa a través de sus diferentes espacios y ambientes para impartir la formación así como la entrega de los insumos como materiales para la formación. Por lo cual es fundamental contar con un suministro constante y oportuno de materiales esenciales para garantizar la continuidad y calidad durante la formación, un contrato formal con un proveedor confiable asegura la entrega puntual y en las cantidades necesarias de los materiales requeridos.

Bajo el contexto de su actividad misional, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios actualmente adelanta acciones para el desarrollo de Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como para la formación complementaria de los diferentes programas. Estas acciones están orientadas a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el objetivo de satisfacer las necesidades tanto de nuevos talentos como de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral. Estas acciones se llevan a cabo en los 40 municipios de influencia del Centro, los cuales obedecen a un análisis de pertinencia basado en líneas estratégicas y redes de conocimiento, que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

En este sentido, durante la vigencia de 2026, el Centro tiene como objetivo proporcionar los materiales necesarios para las diferentes fichas de caracterización, beneficiando aproximadamente a 20 formaciones vigentes y entrantes, de la siguiente manera:

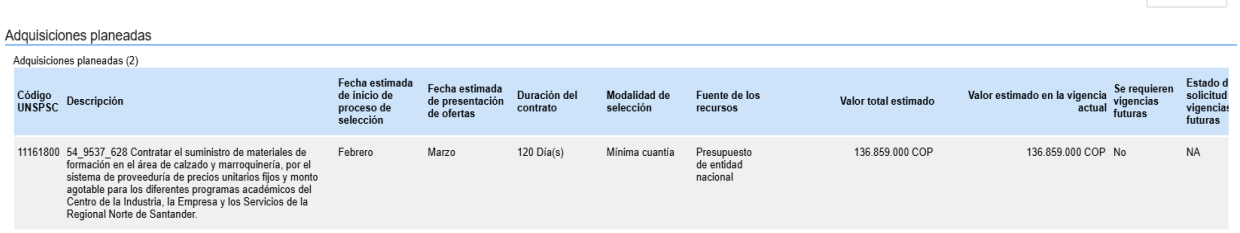
- Operario en costura para productos de marroquinería
- Tecnólogo en desarrollo de colecciones de calzado y marroquinería.
- Técnico en fabricación industrial de marroquinería
- Técnico en guarnición de calzado
- Operario en manejo de máquinas industriales para costura de calzado
- Técnico en manufactura de productos en cuero con técnicas manuales
- Técnico en producción de calzado.

Los programas mencionados anteriormente, podrán aumentar de acuerdo con la necesidad de los sectores económicos y además no incluyen los diversos cursos complementarios que también se beneficiarían de la constitución de un contrato para la adquisición de los materiales necesarios para las formaciones mencionadas. Estos cursos complementarios, establecidos de acuerdo con las necesidades de la comunidad y disponibilidad por parte del centro, requieren igualmente de insumos específicos para su correcta ejecución, asegurando que los aprendices puedan desarrollar sus habilidades y competencias de manera integral, de acuerdo con los lineamientos y necesidades de cada formación. Asimismo, la disponibilidad oportuna de materiales e insumos permite desarrollar ambientes de formación con condiciones adecuadas para el aprendizaje práctico, garantizando la continuidad de las actividades programadas y la adquisición de competencias técnicas conforme a los estándares de calidad institucional. Esto fortalece las oportunidades de empleabilidad, autoempleo y emprendimiento de los aprendices, favoreciendo su inserción en los diferentes sectores productivos y contribuyendo al desarrollo económico y social de la región.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se requiere el suministro constante de materiales conforme a las necesidades de las formaciones, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto resultante del estudio de mercado, independientemente del valor de la oferta ganadora; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente. Para lo cual garantizará la optimización de los recursos del proceso, procediendo a la selección del oferente cuya oferta sea la más favorable para la Entidad y así dar mayor cobertura en materiales de formación a los Aprendices para el desarrollo de las prácticas pedagógicas de los diferentes procesos formativos.

Resulta beneficioso para la Entidad, llevar a cabo el presente proceso de selección, con condiciones objetivas y con garantía de igualdad, con el fin de vincular uno o varios contratistas que entreguen los materiales con precios justos que beneficie a la Entidad, en términos de ahorro cumpliendo a cabalidad con la misionalidad del SENA, aportando al cumplimiento de criterios de calidad y ambiental, garantizando la disponibilidad oportuna de los materiales requeridos para el desarrollo de la formación, optimizando el uso de los recursos públicos y fortaleciendo las oportunidades de formación pertinente para las diferentes poblaciones atendidas por la Entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado d solicitud vigencias futuras
11161800	54_9537_628 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de calzado y marroquinería, por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander.	Febrero	Marzo	120 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	136.859.000 COP	136.859.000 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015			
ITEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
1	B	11151500	Fibras
2	B	11151600	Hilos
3	B	11161700	Tejidos de algodón
4	B	11161800	Tejidos sintéticos
5	B	11162000	Tejidos de materias vegetales distintos del algodón
6	B	11162100	Telas o telas especiales
7	B	11162200	Telas no tejidas
8	B	11162300	Cueros
9	B	14111500	Papel de impresión y escritura
10	B	14121500	Cartón y papeles de embalaje
11	B	15121900	Grasas
12	B	23141700	Maquinaria y accesorios para trabajar y reparar el cuero
13	B	23151600	Industria del cemento y la cerámica y el vidrio, maquinaria, equipos y suministros
14	C	24121500	Cajas y bolsas de embalaje y bolsas
15	C	27111500	Herramientas de corte, crimpado y punzonado
16	C	27111600	Herramientas de conformado
17	C	27111800	Herramientas de medición y diseño
18	C	27111900	Herramientas de desbaste y acabado
19	E	27112100	Herramientas de sujeción y sujeción
20	D	31152100	Cuerdas
21	D	31162000	Clavos
22	D	31191500	Abrasivos y medios abrasivos
23	D	31201500	Cinta
24	D	31201600	Adhesivos
25	D	44121600	Suministros de escritorio

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015			
ITEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
26	D	44121700	Instrumentos de escritura
27	E	46182200	Ayudas de apoyo ergonómicas
28	E	53112000	Accesorios para zapatos
29	E	53141500	Sujetadores de costura
30	E	53141600	Suministros de costura varios
31	E	60121200	Pintura y medios para el aula y bellas artes y aplicadores y accesorios
32	E	60121500	Herramientas de dibujo, suministros y accesorios
33	E	60121800	Tintas de impresión y dibujo
34	E	60123200	Materiales para hacer cintas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

54_9537_628 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de calzado y marroquinería, por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará el servicio con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean los bienes o servicios requeridos y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar con los mismos durante la duración del contrato objeto de este proceso.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro.	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	44121700	MINA DE PLATA VIENE EN UNA PRESENTACION SIN CARCASA CON UNA COMPOSICION DE ALUMINIO DEL 8 % PROCESO DE PUNTA DE PLUMA Y TINTA PLATEADA PARA MARCAR O FIGURAR LAS PIEZAS DE CUERO, TEJIDO, TELA O SINTÉTICOS. SE PUEDE BORRAR FÁCILMENTE APLICANDO CALOR DIRECTAMENTE.	1	UN
2	27111900	PIEDRAS PARA AFILAR, CUATRO GRANULOMETRÍAS, DISEÑADAS PARA AFILAR, REPARAR Y PULIR EL FILO DE LA CUCHILLA. LA PIEDRA CON GRANOS # 120 Y # 320, DOBLE CARA, PIEDRA DE AFILADO EN SECO	1	UN
3	27111500	FLEJE ACERADO, EN MATERIAL METÁLICO EN ACERO PLATA, LAMINA NO DENTADA, MEDIDAS PROXIMADAMENTE DE LARGO 30,48 CM X 1,2 CM ANCHO, ESPECIAL PARA CORTAR PIELES Y CUERO EN LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y MARROQUINERÍA.	1	UN
4	11151500	CINTA HILADILLO ADHESIVA, PARA CALZADO ES UNA CINTA DE ALTA CALIDAD 100% ALGODÓN POLIESTER AUTO ADHESIVA,. ES UNA CINTA TEXTIL CLÁSICA QUE SE UTILIZA PARA REFORZAR PARTES DEL CALZADO. ADEMAS NO PRESENTA HELONGACIÓN, LA PRESENTACIÓN MAS UTILIZADA ES # 1(4MM), PERO SE PUEDE PEDIR DE ACUERDO A LA NECESIDAD.	1	UN
5	53141600	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSTURA CANTIDAD: ESTUCHE DE 10. REFERENCIA: R,PUNTA DE LA AGUJA : (REDONDA Y CORTANTE)GROSORES DE AGUJA: NM 80- 90-100-110 -120-130-140 , LARGO 134 CORTA . , CABO GRUESO. MATERIAL ACERO CON REVESTIMIENTO EN CROMO	1	UN
6	53141600	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSTURA . CANTIDAD: ESTUCHE DE 10. REFERENCIA: ,PUNTA DE LA AGUJA : TRI (TRES FILOS Y CORTANTE)GROSOR DE AGUJA: NM 80- 90-100-110 -120-130-140 , LARGO 134 CORTA . CABO GRUESO. MATERIAL ACERO CON REVESTIMIENTO EN CROMO	1	UN
7	31201600	PEGAMENTO NEOPRENO POR GALÓN. ALTA CAPACIDAD DE CONTACTO ES UN ADHESIVO A BASE DE CAUCHO DE NEOPRENO, DE ALTA CAPACIDAD,PUEDE SER UTILIZADO EN EL PEGADO DE CUERO, TEJIDOS, FIBRAS, TAPICERÍA DE AUTOMÓVILES, MADERA, CARTÓN, ALFOMBRAS, ETC. 3785 ML, COLOR AMARILLENTO	1	UN
8	31201600	PEGAMENTO SOLUCIÓN DE CAUCHO, PRESENTACION EN GALÓN 3785 ML. ADHESIVO BASE CAUCHO NATURAL EN SOLUCIÓN DE TOLUENO Y RESINAS SINTÉTICAS. ES DE COLOR BLANCO O BEIS Y PRESENTA OLOR CARACTERÍSTICO A SOLVENTES ORGÁNICOS. SE PUEDE APLICAR CON BROCHA, LLANA, ESPÁTULA, CEPILLO O MECÁNICAMENTE.PARA UNIONES TEMPORALES DE PIEZAS DE CUERO, CARNAZA, ESPUMA Y TEXTILES, SIRVE COMO UNIÓN TEMPORAL.	1	UN
9	31201600	PEGANTE NEOPREON A BASE ACUOSO, PRESENTACION EN GALÓN 3785 ML. ADHESIVO DE CONTACTO A DE CAUCHO DE NEOPRESONO CON DISOLVENTE ACUOSO. PARA MAESPARCIR CON BROCHA, CEPILO Y CON PISTOLA	1	UN
10	11162300	CUERO NAPA CURTIDO AL CROMO EN PLENA FLOR POR DECÍMETRO CUADRADO, SUAVE O BLANDO PARA CALZADO DE VESTIR DAMA O CABALLERO, CALIBRE 12- 14, VARIOS COLORES DE ACUERDO A LA NECESIDAD, TERMINACION PIGMENTADA, PRESENTASIÓN LISA, CORRUGADA, PORO FINO SEGÚN LA NECESIDAD	1	UN
11	11151600	HILO PARA COSER COMPUESTO DE POLIAMIDA, FIBRA SINTÉTICA (NYLON) 6.6 DE ALTA . USADO EN LA FABRICACIÓN DE CALZADO, TAPICERIA, ARTICULOS MARROQUINEROS. PRESENTACION ,CANTIDAD DE HILO POR CONO DESDE 200 G CALIBRES, 60, 40, 30, 20, 10. COLORES VARIOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	CON
12	11162100	MALLA DEPORTIVA POR METRO, TEXTIL MALLA TEJIDA UTILIZADO EN CAPELLADAS DEPORTIVAS, TEJIDO DE MEZCLA ALGODÓN , CALIBRE YY COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	UN
13	11161800	FORRO LYCRON POR METRO, FORROS SON UTILIZADOS PARA REVESTIR EL INTERIOR DE LAS CAPELLADAS Y/O CORTE, Y PLANTILLAS. ENTRE SUS FUNCIONES SE DESTACAN: DAR UN BUEN ACABADO AL PRODUCTO, REFORZAR EL CORTE, ABSORBER HUMEDAD, BRINDAR CONFORT -POR SUAVIDAD, FLEXIBILIDAD Y ESPESOR- Y PROPORCIONAR PROTECCIÓN.CALIBRE Y COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	UN

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
14	11161800	FORRO PERCHADO POR METRO, FORRO TEXTIL TEJIDO PARA FORROS INTERIOR, CALIBRE Y COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	UN
15	11162000	TEXTIL POLITEX CAMBRE POR METRO,MATERIAL TEJIDO BASE PROLIPROPILENO TERMOPLASTICO DE GRAMAJE 200, SIRVE DE REFUERZO PARA CORTES O CAPELLADAS DE CCALZADO	1	UN
16	11162000	TELA MADRE SELVA POR METRO, MATERIAL TEXTIL TEJIDO UTILIZADO COMO REFUERZO DE MATERIAL, COLOR NA, CALIBRE DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	UN
17	53141500	CREMALLERA PARA CALZADO METALICO O POLIESTER POR METRO, # 4- 5- 6 SEGÚN LA NECESIDAD	1	UN
18	53141500	DESLIZADOR DE CREMALLERA METALICO O POLIESTER # 6 METALICO POR UNIDAD SEGÚN LA NECESIDAD	1	UN
19	27111500	PORTA SEGUETAS METALICAS PARA REALIZAR OPERACIONES MANUALES , DE REBAJADO Y PIQUETEADO DE CORTES DE CALZADO	1	UN
20	44121600	TIJERAS POR UNIDAD, HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS RESISTENTES AL IMPACTO LONGITUD DE 4, 5,6 PULGADAS, PARA CORTAR CUERO Y MATERILES EN LA FABRICACIÓN DE CALZADO, TOTALMENTE METALICAS	1	UN
21	53141500	PAR DE HEBILLAS ,PIEZA DE METAL O DE OTRA MATERIA, GENERALMENTE CON UNO O VARIOS CLAVOS ARTICULADOS EN UNA VARILLA QUE LA CIERRA POR UN LADO, LOS CUALES SUJETAN LA CORREA, CINTA, ETC., QUE PASA POR DICHA PIEZA. ANCHOS 10 - 12 - 14 - 16 DE ACUERDO AL NECESIDAD, COLORES DE ACUERDO A LA NECESIDAD.	1	PAR
22	53141600	BOBINAS POR UNIDAD PARA MAQUINAS DE ACUERDO ALA NECESIDAD, MAQUINAS PLANAS, POSTE, ZIGZADORA ETC	1	UN
23	53112000	PAR DE ADORNOS METALICOS PARA CAPELLADAS DE CALZADO Y SANDALIA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, COLOR DE ACUERDO ALA NECESIDAD	1	PAR
24	11161700	LONA ALGODÓN POR METRO, ELABORADA EN ALGODÓN 100%, DIFERENTES TEJIDOS QUE LE BRINDEN CARACTERISTICAS DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, A LA TRACCIÓN, AL PESO, A LA FILTRACIÓN Y ARTICULOS DE PROTECCIÓN, SE REQUIERE QUE SEAN TIPO DUCK QUE TIENE LAS TRAMAS MÁS APRETADAS. DEBE PERMITIR FACIL MANUPULACIÓN PARA LA CONFECCIÓN Y USO DE PRODUCTOS DE BOLSOS, MOCHILA Y CALZADO DEBE SER APRESTADA Y/O EMBARRETADA. PESO 200GR A 600GR.	1	M
25	11161800	LONA POLIÉSTER POR METRO, LONA DE PVC ES UN TEJIDO DE POLIÉSTER RECUBIERTO DE PVC, LO CUAL LE CONFIERE UNAS CARACTERÍSTICAS PERFECTAS FRENTE A AGRESIONES AMBIENTALES. IMPERMEABLE, ANTIMOHO Y ANTIHUMEDAD.ACABADO LACADO POR UN LADO.RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL DESGARRO. PESO 335 +/- 15 GR/M2	1	M
26	11162200	INTERLÓN POR METRO, ES UN TIPO DE TELA PRODUCIDA AL FORMAR UNA RED CON FIBRAS QUE SE UNEN POR PROCEDIMIENTOS QUÍMICOS, PERO SIN SER TEJIDAS, SIN PASAR POR UN TELAR. FÍSICAMENTE SE SIENTE COMO PAPEL TELA. ES UNA LÁMINA, DE FIBRAS FLEXIBLES Y POROSAS, SIN TRAMA. COMPOSICIÓN: POLIÉSTER AGLOMERADO QUÍMICAMENTE. CALIBRE:100 GR. COLOR:BLANCO	1	M
27	11162200	SALPA ITALIANA 0.5 POR METRO, CUERO REGENERADO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CUERSON. ES UN REFUERZO IDEAL PARA DAR SOPORTE Y RIGIDEZ A LA PIEL, TEJIDOS O SINTÉTICOS MUY RESISTENTE Y DURADERO.CALIBRE 0,5	1	M
28	31152100	COLA DE RATA PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 100 MTRS., CUERDA TEJIDA EN FILAMENTO DE ALGODÓN, TRENZADA CILÍNDRICA, CON REFUERZO INTERNO (ALMA), COLOR NATURAL, TEXTURA SUAVE, UTILIZADA PARA SER FORRADA EN OTROS MATERIALES, ALGÚNO DE SUS USOS SON PARA CARGADERA DE BOLSOS, MUÑECOS DE TRAPO, BORDES DE MUEBLES Y COLCHONES. CALIBRES NO. 5 Y 6.	1	ROL
29	31152100	EMBONO, CORDON PLÁSTICO O SPAGUETTI PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 50 METROS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO TUBO MACARRÓN PVC MACIZO, 100% PVC, 3 MM DE DIAMETRO, ES UTILIZADO COMO RELLENO INTERNO, PARA DAR FORMA EN LA ELABORACION DE ARTICULOS MARROQUINEROS, DEBE SER FORRADO. COLOR NEGRO.	1	ROL
30	60123200	CINTA FALLA INDUSTRIAL PARA RIBETEAR DE 18 MM ROLLO DE 100MT, CON APRESTO, FABRICADA 100% POLIESTER, CINTA ACANALADA DE EXCELENTE RESISTENCIA Y CALIDAD AL RIBETEAR. COLORES SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL COMPRADOR.	1	ROL
31	60123200	CINTA FALLA INDUSTRIAL PARA RIBETEAR DE 24 MM, ROLLO DE 100MT, CON APRESTO, FABRICADA 100% POLIESTER, CINTA ACANALADA DE EXCELENTE RESISTENCIA Y CALIDAD AL RIBETEAR. COLORES SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL COMPRADOR.	1	ROL
32	23141700	ARGOLLA ABIERTA ELABORADA EN ALAMABRE, USADA PARA CONECTAR LA HALADERA AL CIERRE. DIAMETRO INTERNO 30MM. ACABADO NÍQUEL.	1	UN

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
33	23141700	ARGOLLA PARA LLAVERO PLANA DE CIERRE HERMÉTICO EN ACERO, SUPERFICIE DE ALTA CALIDAD, GALVANIZADA, ANTIOXIDANTES Y ANTI-EROSIÓN. ACABADO NÍQUEL LISO. DIÁMETRO INTERNO 25MM.	1	UN
34	23141700	BROCHE DE LATÓN NIQUELADO A PRESIÓN CON TAPA(CABEZA) PLASTICA ACETAL, SE COMPONE DE 4 PIEZAS. DIMENSIONES: - TAPA (CABEZA): DIÁMETRO DE 18,6M/M DE DIÁMETRO - HEMBRA: DIÁMETRO 13,41 M/M. - MACHO: DIÁMETRO EN LA BASE 11,85 M/M. - TUBO: DIÁMETRO EN LA BASE 11,91 M/M. LARGOS DE 8 M/M.	1	PAC
35	23141700	BROCHE DE ACERO INOXIDABLE NIQUEL A PRESIÓN, SE COMPONE DE 4 PIEZAS. DIMENSIONES: - TAPA (CABEZA): DIÁMETRO DE 14 M/M DE DIÁMETRO - HEMBRA: DIÁMETRO 14 M/M. - MACHO: DIÁMETRO EN LA BASE 14.3 M/M. - TUBO: DIÁMETRO EN LA BASE 14 M/M. LARGOS DE 8 M/M.	1	PAC
36	23141700	BROCHE IMÁN CAZUELA PABÓN, CIERRE MAGNÉTICO DE Ø 18 MM, APTOS PARA FIJARLOS EN CUERO Y TEJIDOS. CONSTA DE DOS PARTES, UN MACHO CON REBORDE QUE ENCAJA EN LA HEMBRA DE ENCASTRE RÁPIDO SE COMPONE DE CUATRO PIEZAS: 1 BROCHE (IMÁN) PIEZA HEMBRA PLANA; 1 BROCHE (CONTRAPIEZA) CON SALIENTE MACHO Y CAVIDAD DE ENCAJE; 2 DISCOS DE REFUERZO. ACABADO: PABONADO	1	PAC
37	23141700	CREMALLERA NYLON NO.3 POR METRO, CIERRE DE NYLON MONOFILAMENTO, CONFORMADA POR DOS CINTAS DE BANDA TEXTIL POLIÉSTER QUE, EN SUS BORDES, PRESENTAN DIENTES EN FORMA DE ESPIRAL TEJIDO QUE SE TRABAN (PARA CERRAR) Y SE DESTRABAN (PARA ABRIR) ENTRE SÍ CON ALTA RESISTENCIA A FUERZAS HORIZONTALES. TAMAÑO: NO.3 (DIFERENTES COLORES).	1	M
38	23141700	CUADRANTE ALAMBRE 1" PABÓN, ARGOLLA ABIERTA RECTANGULAR ELABORADA EN ALAMBRE, USADA PARA CONECTAR CHAPETA A CORREA. DIAMETRO INTERNO 25MM. ACABADO PABÓONADO.	1	UN
39	23141700	CUADRANTES DE 25MM ZAMAK ACABADO NIQUEL POR UNIDAD, ARGOLLA CERRADA RECTANGULAR EN ZAMAK CON ALTA CALIDAD DE TERMINACIÓN. DIÁMETRO INTERNO 25MM. ACABADO NÍQUEL.	1	UN
40	23141700	DESLIZADOR DE CIERRE NO. 3 SIN PALETA NÍQUEL, CUERPO DEL CURSOR, PARTE PRINCIPAL DEL SISTEMA RESPONSABLE DE ABRIR Y CERRAR LA CREMALLERA, SIN PALETA PARA INTRODUCIR UNA ARGOLLA QUE SOSTENGA EL DISEÑO PERSONALIZADO DE HALADERA. ELABORADO EN ZAMAK. ACABADO: NÍQUEL TAMAÑO: NO.3	1	UN
41	23141700	HEBILLAS DE 25MM ZAMAK ACABADO NIQUEL POR UNIDAD, HEBILLA SENCILLA SIN PASADOR, UN SOLO HEBIJÓN, ELABORADA EN ZAMAK FINAMENTE PULIDO, SIN IMPERFECCIONES EN LA SUPERFICIE. ACABADO: NÍQUEL TAMAÑO:25MM	1	UN
42	23141700	CIERRE DE NYLON MONOFILAMENTO POR METRO, CONFORMADA POR DOS CINTAS DE BANDA TEXTIL POLIÉSTER QUE, EN SUS BORDES, PRESENTAN DIENTES EN FORMA DE ESPIRAL TEJIDO QUE SE TRABAN (PARA CERRAR) Y SE DESTRABAN (PARA ABRIR) ENTRE SÍ CON ALTA RESISTENCIA A FUERZAS HORIZONTALES. TAMAÑO: NO.3 (DIFERENTES COLORES).	1	M
43	23141700	HERRAJE PLÁSTICO DE SISTEMA DE CIERRE Y GRADUACIÓN DE LA REATA EN LOS MORRALES O DIVERSOS PRODUCTOS POR UNIDAD. MATERIAL ACETAL, ES UN TERMOPLÁSTICO CRISTALINO DE ALTA RIGIDEZ, USADO EN PIEZAS DE PRECISIÓN QUE REQUIEREN ALTA RIGIDEZ, BAJA FRICCIÓN Y UNA EXCELENTE ESTABILIDAD DIMENSIONAL. ACABADO PLASTICO NEGRO; MEDIDA: 25MM	1	UN
44	23141700	ARGOLLA CERRADA MEDIA LUNA, ELABORADA EN ZAMAK CON ALTA CALIDAD DE TERMINACIÓN. DIÁMETRO INTERNO 25MM. ACABADO PABONADO.	1	UN
45	23141700	MOSQUETON ARGOLLA REDONDO RESORTE A PRESIÓN. ELABORADO EN ZAMAK, UTILIZADO COMO ACCESORIO PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE CUERO Y PIEL. TAMAÑO: Ø 35 MM - Ø 38 MM - Ø 25 MM - Ø 19 MM	1	UN
46	23141700	TRABILLA MORRALERA PLÁSTICA 25MM, HERRAJE REGULADOR DE REATA PARA MORRALES, ELABORADO EN PLÁSTICO ACETAL. COLOR:NEGRO. TAMAÑO 25MM.	1	UN
47	23141700	TRABILLA SENCILLA ALAMBRE , CUADRO O RECTÁNGULO CON UNA PIEZA INTERNA MOVIBLE UNIDA A LOS LATERALES QUE SIRVE COMO REGULADOR DEL PASO DE LA CORREA. ELABORADA EN ALAMBRE. ACABADO: NÍQUEL. TAMAÑO:25MM	1	UN
48	60121800	CREMA GARDEMIA.BOTE DE 1KG. EMULSIÓN CREMOSA SUAVE MUY CONCENTRADA, INDICADA PARA EFECTO ENGRASADO Y SEMI-ENGRASADO PERMANENTE. PRODUCTO CREMOSO	1	KG

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
		EXTREMADAMENTE RICO, A BASE DE GRASA NATURAL Y CERA, EFECTUA UNA TERMINACION DEL TACTO CON REPELO. COLOR NEUTRO.		
49	60121800	TINTA MARROQUINERA POR LITRO, PRODUCTO DE ALTA CONCENTRACIÓN PARA PARA EL ACABADO DE BORDES DE CUERO O AGLOMERADOS CON VARIEDAD DE COLORES DISPONIBLES. POR LITRO	1	L
50	42211800	PAR DE HORMAS CALZADO DAMA PLANA (BALETA) #34 A #40, HORMA PARA CALZADO, ELEMENTOS EN POLIPROPILENO, CON TUBO, NO NECESITA CUÑA	1	PAR
51	42211800	PAR DE HORMAS CALZADO DAMA ALTURA 4 1/2 #34 A #40, HORMA PARA CALZADO, ELEMENTOS EN POLIPROPILENO, CON TUBO Y CUÑA	1	PAR
52	46182200	LÁMINA DE ODENA 1.5 , PRODUCTO RECICLADO A PARTIR DE CUERO CURTIDO, AGLOMERADO Y CELULOSAS CON TRATAMIENTO QUÍMICO Y MECÁNICO. DE ALTA RESISTENCIA SEGÚN PRUEBAS DE LABORATORIO	1	UN
53	31162000	TACHUELAS PARA ZAPATEÍA # 2 POR LIBRA,ELEMENTO DE ACERO PARA FIJACION, CON CABEZA	1	LB
54	31162000	TACHUELAS PARA ZAPATEÍA # 3 POR LIBRA, ELEMENTO DE ACERO PARA FIJACION, CON CABEZA	1	LB
55	31152100	PAR DE CORDONES CINTAS PARA ASEGURAR LOS ZAPATOS	1	PAR
56	24121500	CAJA BLANCA CON TAPA EMPAQUE PARA PROTEGER Y ALMACENAR PRODUCTO, CAJA POR PAR DE ZAPATOS	1	CXC
57	60121800	TINTA POR GALÓN, PARA DAR PRESENTACIÓN FINAL AL PRODUCTO	1	UN
58	60121800	CREMA POR KILOGRAMO PARA DAR PRESENTACIÓN FINAL AL PRODUCTO, TENER EN CUENTA CARACTERISTICAS DEL CUERO	1	KG
59	15121900	BRILLO POR GALÓN PARA DAR PRESENTACIÓN FINAL AL PRODUCTO, TENER EN CUENTA CARACTERISTICAS DEL CUERO	1	UN
60	60121800	TINTAS POR GALÓN PARA DAR PRESENTACIÓN FINAL AL PRODUCTO, TENER EN CUENTA MATERIAL - PARTE DEL ZAPATO QUE TOCA EL SUELO	1	UN
61	31191500	METRO DE LIJA # 36, 60, 80, 120 ABRASIVO PARA PREPARACIÓN Y O TERMINACIÓN DEL PRODUCTO O SUELAS	1	M
62	60121200	BROCHAS PARA APLICAR ADHESIVOS Y TINTAS,ELEMNTO PARA APLICAR TINTAS, BASES AUXILIARES Y ADHESIVOS	1	UN
63	53141500	DESLIZADOR # 6 NIKEL SEGÚN MUESTRA	1	UN
64	31201600	PEGANTE POLIURETANO PU 689 PEGAUCHO GALÓN DE 3.600 C.C. SEGUN MUESTRA	1	UN
65	11161800	FORRO TAFETA POR METRO COLOR NEGRO	1	M
66	11161800	SINTETICO LINCE PARA CAPELLADAS DE CALZADO CALIBRE 8, 100 METROS	1	M
67	11161800	FORROS SINTÉTICOS ESTÁN COMPUESTOS POR DOS CAPAS: UNA SUPERFICIE EXTERNA ADHERIDA A UNA CAPA DE RESPALDO COMPUESTA DE FIBRAS DE POLIÉSTER, SU TEXTURA ES SUAVE Y DELGADA DE POLÍMEROS COMPACTOS O EXPANDIDOS, EN FORMA LAMINADA, CON O SIN SUSTRATO Y DISTINTOS GRADOS DE FLEXIBILIDAD PARA FORROS DE CALZADO DAMA O CABALLERO DE CALIBRES MENORES 1.0 MM, COLORES DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	UN
68	23141700	REMACHES METÁLICOS NUMERO 8 COLOR NÍQUEL Y COBRIZADO (1000 DIVIDIDOS EN LOS DOS COLORES)	1	UN
69	11161800	CAPELLADAS SINTÉTICOS ESTÁN COMPUESTOS POR DOS CAPAS: UNA SUPERFICIE EXTERNA ADHERIDA A UNA CAPA DE RESPALDO COMPUESTA DE FIBRAS DE POLIÉSTER, SU TEXTURA SE ASEMEJA A LA DEL CUERO EN ALGUNOS DE LOS CASOS SON PRODUCIDOS A PARTIR DE COMPUESTOS ESTRATIFICADOS O NO, DE POLÍMEROS COMPACTOS O EXPANDIDOS, EN FORMA LAMINADA, CON O SIN SUSTRATO Y DISTINTOS GRADOS DE FLEXIBILIDAD PARA CALZADO DE BORDES CON CAVADO DOBLADO, CALIBRE 1.0 MM -1.2 MM	1	UN
70	31201623	LIMPIADOR Y DESENGRASANTE PARA SUELAS TIPO AT 20 (GALONES)	1	UN
71	27111801	HERRAMIENTA DE MEDIDOR DE CONTORNO: EL PAQUETE INCLUYE: 1 DUPLICADOR DE CALIBRE DE CONTORNO PROFUNDO DE 5 PULGADAS, 1 MEDIDOR DE CONTORNO PROFUNDO DE 10 PULGADAS Y 2 CINTAS MÉTRICAS RETRÁCTILES DE DOBLE CARA, DESTORNILLADOR. EL MEDIDOR DE CONTORNO CON CERRADURA PUEDE MANTENER LA FORMA SIN CAMBIOS, MIDIENDO Y COPIANDO UN PERFIL CON PRECISIÓN	1	PAC
72	42211811	SUELAS CASUAL O DEPORTIVA PVC EXPANSOR PARA CABALLERO, SERIE POR PAR. 37/ 10- 38/10 -39/20 -40/20- 41/20 -42/10 -43/10	1	UN
73	42211811	SUELAS PARA BALETA PLANA EN PVC CON PLANTILLAS, SERIE BALETA POR PAR. 34/10- 35/10- 36/15- 37/20- 38/15- 39/10 -40/10 = 90 PARES.	1	UN
74	42211811	SUELAS PARA SANDALIAS PLANA EN PVC CON PLANTILLAS, SERIE POR PAR. 34/10- 35/10- 36/15- 37/20- 38/15- 39/10 -40/10	1	UN
75	53141600	MALLA SANDWICH, TEJIDO DE MEZCLA ALGODÓN , CALIBRE Y COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD POR METRO	1	M

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
76	53141600	CREMALLERA PARA MARROQUINERIA POLIESTER POR METRO, #- 2-3-6. COLORES SEGÚN LA NECESIDAD	1	M
77	53141600	TELA YUTE CABUYA POR METRO, MATERIAL CABULLA TEJIDO UTILIZADO COMO CONFECION DE MARROQUINERIA, COLOR NATURAL, DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	M
78	53141600	DESLIZADOR DE CREMALLERA POLIESTER # #- 2-3-6. O METALICO POR UNIDAD SEGÚN LA NECESIDAD	1	M
79	53141600	CINTA FAYA INDUSTRIAL PARA RIBETEAR DE 20 MM ROLLO DE 100MT, CON APRESTO, FABRICADA 100% POLIESTER, CINTA ACANALADA DE EXCELENTE RESISTENCIA Y CALIDAD AL RIBETEAR. COLORES SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL COMPRADOR.	1	M
80	53141600	DESLIZADOR DE CIERRE NO. 6 SIN PALETA NÍQUEL, CUERPO DEL CURSOR, PARTE PRINCIPAL DEL SISTEMA RESPONSABLE DE ABRIR Y CERRAR LA CREMALLERA, SIN PALETA PARA INTRODUCIR UNA ARGOLLA QUE SOSTENGA EL DISEÑO PERSONALIZADO DE HALADERA. ELABORADO EN ZAMAK. ACABADO: NÍQUEL TAMAÑO: NO.6. POR UNIDAD	1	UN
81	53141600	REMACHES METÁLICOS DOBLE CABEZA NUMERO 10 COLOR NÍQUEL Y COBRIZADO (1000 DIVIDIDOS UNICOLOR)	1	UN
82	53141600	YUMBOLON ESPUMA PLASTICA PARA ACOLCHADO DE ARTICULOS DE CALZADO Y MAROQUINERIA DE COLOR BLANCO # 3 MM. POR METRO	1	M
83	53141600	YUMBOLON ESPUMA PLASTICA PARA ACOLCHADO DE ARTICULOS DE CALZADO Y MAROQUINERIA DE COLOR BLANCO # 5 MM. POR METRO	1	M
84	53141600	YUMBOLON ESPUMA PLASTICA PARA ACOLCHADO DE ARTICULOS DE CALZADO Y MAROQUINERIA DE COLOR BLANCO # 10 MM. POR METRO	1	M
85	53141600	HEBILLA O CHAPA METALICA ACABADO NIQUEL, BRONCE 38-45 MM, HERRAJE REGULADOR PARA CORREAS DE CABALLERO. POR UNIDAD	1	UN
86	53141600	CARTULINA UNIDAD PLIEGO PARA REALIZAR MOLDURA DE CALZADO Y MARROQUINERIA DE DIFERENTES COLORES.	1	UN
87	53141600	CARTON CARTUINA CALIBRE 18 UNIDAD PLIEGO PARA REALIZAR MOLDURA DE CALZADO Y MARROQUINERIA DE DIFERENTES COLORES.	1	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las unidades descritas en abreviatura corresponden:
UND/UN: Unidad; Rol: Rollo (Medida conforme a la descripción del bien); M: Metro; KG: Kilogramo; GAR: Botella; CON: Cono (Medida conforme a la descripción del bien); JG: Juego; CXC: Caja; G: Gramo; M3: Metro cúbico; Lb: Libra; PAR: Par; PAC: Paquete; L: Litro

No se aplican marcas especificas en los bienes solicitados, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada, cumpliendo con las características, cantidades y condiciones de calidad requeridas.
2) Suministrar la totalidad de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado para el contrato, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal.
3) Suministrar los bienes y/o servicios dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato para cada entrega parcial. En caso de no poder cumplir estos plazos, deberá informar por escrito al supervisor los motivos del retraso o la no entrega y podrá acordar con el mismo un nuevo plazo de entrega. El incumplimiento del nuevo plazo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato.
4) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
5) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
6) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
7) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este.
8) Cumplir con los requerimientos en los aspectos de SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y AMBIENTAL.
9) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
10) Se deberá garantizar que el personal que preste el servicio de atención, entrega y distribución de los materiales de formación, cuente con la dotación industrial necesaria para el desarrollo de dicha actividad conforme lo establecido por la normatividad vigente.
11) Presentar un informe detallado de los suministros relacionando las actividades realizadas, solicitadas, anexarlo a la facturación o cuenta de cobro mensual, así mismo, garantizar trazabilidad en cada entrega, mediante actas, remisiones, guías de transporte y evidencias fotográficas.
12) Prestar el servicio contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los artículos sean de excelente calidad.
13) Prestar el servicio de entrega dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
14) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.
 NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.
 Se verificará el uso obligatorio de los elementos de protección personal en el cargue y descargue de acuerdo con el cumplimiento de lo establecido para el transporte de las sustancias peligrosas.
2) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
 Soporte:
 Pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Productos químicos que no estén con los pictogramas de peligrosidad acorde con el SGA, serán devueltos hasta que cumplan con la norma de etiquetado. Etiquetado de los siguientes productos:

1. Pegamento neopreno por galón. alta capacidad de contacto es un adhesivo a base de caucho de neopreno, de alta capacidad, puede ser utilizado en el pegado de cuero, tejidos, fibras, tapicería de automóviles, madera, cartón, alfombras, etc. 3785 ml, color amarillento.
2. Pegamento solución de caucho, presentación en galón 3785 ml. adhesivo base caucho natural en solución de tolueno y resinas sintéticas. es de color blanco o beis y presenta olor característico a solventes orgánicos. se puede aplicar con brocha, llana, espátula, cepillo o mecánicamente para uniones temporales de piezas de cuero, carnaza, espuma y textiles, sirve como unión temporal.
3. Pegante neopreno a base acuoso, presentación en galón 3785 ml. adhesivo de contacto a de caucho de neopreno con disolvente acuoso. para esparcir con brocha, cepillo y con pistola.
4. Tinta marroquinera 200cc, producto de alta concentración para para el acabado de bordes de cuero o aglomerados con variedad de colores disponibles.
5. tinta por galón, para dar presentación final al producto.
6. tintas por galón para dar presentación final al producto, tener en cuenta material - parte del zapato que toca el suelo.
7. pegante poliuretano Pu 689 Pegaucho galón de 3.600 c.c. según muestra.
8. limpiador y desengrasante para suelas tipo at 20 (galones 12).

2) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
3) Deberá presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas vigente de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas vigente.

4) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

5) El contratista deberá entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. En caso de que el transporte se realice con un tercero deberá enviar el PDC y el radicado del PDC por parte del tercero.

Nota: El radicado debe ser del PDC presentado ante la autoridad ambiental CORPONOR Norte de Santander, en dado caso, el contratista se encuentre en otro departamento, deberá enviar durante la etapa contractual el radicado de la presentación del PDC ante CORPONOR.
Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta el 30 de octubre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Calle 2n con Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Pagos parciales, posterior a la entrega a satisfacción de los bienes y al cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes.

	De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a **Jairo Quintero**, instructor G13, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2: " MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa. Posteriormente, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, una nueva modalidad de selección: la "Mínima Cuantía", la cual quedó incorporada dentro

del régimen de modalidades de previsto para la contratación estatal y cuyo contenido se detalla a continuación:

"(…) ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.2 "Mínima cuantía", el cual señala: "(…) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (…)"

Cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($136.859.000,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección de Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **“***54_9537_628 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de calzado y marroquinería, por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander*.” es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($136.859.000,00) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**136.859.000,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5526	16/1/2026	N.A.	953711	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Dos millones quinientos mil.	2.500.000,00
5526	16/1/2026	N.A.	953738	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veinticinco millones ciento setenta y dos mil.	25.172.000,00
5526	16/1/2026	N.A.	953785	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Ciento un millones.	101.000.000,00
5526	16/1/2026	N.A.	953745	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veintiséis millones doscientos veintinueve mil.	8.187.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto asignado, la propuesta debe ser presentada a valores unitarios, para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección. Al tratarse de bienes de consumo, es fundamental contar con un suministro constante y oportuno de materiales esenciales para garantizar la continuidad y calidad durante la formación. Mediante esta forma de adjudicación se garantiza la optimización de los recursos del proceso, procediendo a la selección del oferente cuya oferta sea la más favorable para la Entidad y así dar mayor cobertura en materiales de formación a los Aprendices del centro de formación.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 De la Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica para la tipología contractual.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (03) certificados y/o actas de liquidación de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y deben estar ejecutados, terminados y/o liquidados.
- Los certificados y/o actas de liquidación deberán estar acompañados del documento contractual que especifique los bienes y/o servicios prestados.
- La suma de los contratos debe dar como resultado un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido, lo que corresponde a **78,16 SMMLV**

- ✓ **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:**

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. **(Formato No. 8)**

La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El contratista podrá acreditar este requisito certificados o acta de liquidación de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Número del contrato
d) Objeto del contrato
e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o Plazo
f) Valor total del contrato
g) Valor ejecutado del contrato
h) Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En caso de que se busque acreditar experiencia mediante contratos en los cuales se haya adjudicado varios lotes a un mismo oferente, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor del lote relacionado directamente con el objeto contractual evaluado.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente como subsanación o aclaración.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Nota 2: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

Nota 3: La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

Nota 4: En caso de que se busque acreditar experiencia mediante contratos en los cuales se haya adjudicado varios lotes a un mismo oferente, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor del lote relacionado directamente con el objeto contractual evaluado.

- ✓ **OFERTA TÉCNICA:**

El oferente deberá enviar su oferta técnica acorde al Formato No. 7. Oferta técnica. Describiendo las características de los bienes ofertados como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA

Instrucciones para el diligenciamiento.

a) El oferente deberá indicar la marca y la referencia del bien ofertado cuando estas existan y permitan su identificación objetiva y verificable.
b) La entidad verificará que la marca y la referencia ofertadas permitan identificar objetivamente el bien ofrecido y que este cumpla con las características técnicas mínimas requeridas. Cuando la marca o la referencia no puedan verificarse mediante información disponible en el mercado, la entidad podrá solicitar al oferente las aclaraciones o soportes que permitan su identificación. De no obtenerse información suficiente, la oferta será calificada como no conforme.
c) Cuando el bien ofertado no cuente con marca o referencia específica, o cuando por su naturaleza no se comercialice habitualmente bajo dichos identificadores, el oferente deberá indicar la expresión "Sin marca" en la columna Marca y consignar en la columna Referencia una descripción técnica suficiente que permita la identificación objetiva y verificable del producto, indicando, según corresponda, características tales como material, dimensiones, calibre, capacidad, presentación, composición, acabado u otras relevantes de acuerdo con la naturaleza del bien.
d) No se aceptarán expresiones tales como "Genérico", "N/A", "No aplica", "Cumple", "Según especificación" o similares cuando estas impidan la identificación objetiva del producto ofertado.
e) En los casos en que un bien se comercialice habitualmente bajo una marca y una referencia identificables, el oferente deberá informarlas en su oferta. La descripción técnica prevista en el

literal c) únicamente procederá cuando el bien ofertado no cuente con marca o referencia específica o no se comercialice habitualmente bajo dichos identificadores.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1)

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL (Vigente) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (Vigente) - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Requisito aplicable para personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1) Entregar las fichas de datos de seguridad en PDF suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los siguientes productos:

1. Pegamento neopreno por galón. alta capacidad de contacto es un adhesivo a base de caucho de neopreno, de alta capacidad, puede ser utilizado en el pegado de cuero, tejidos, fibras, tapicería de automóviles, madera, cartón, alfombras, etc. 3785 ml, color amarillento.
2. Pegamento solución de caucho, presentación en galón 3785 ml. adhesivo base caucho natural en solución de tolueno y resinas sintéticas. es de color blanco o beis y presenta olor característico a solventes

orgánicos. se puede aplicar con brocha, llana, espátula, cepillo o mecánicamente para uniones temporales de piezas de cuero, carnaza, espuma y textiles, sirve como unión temporal.
3. Pegante neopreno a base acuoso, presentación en galón 3785 ml. adhesivo de contacto a de caucho de neopreno con disolvente acuoso. para esparcir con brocha, cepillo y con pistola.
4. Tinta marroquinera 200cc, producto de alta concentración para para el acabado de bordes de cuero o aglomerados con variedad de colores disponibles.
5. tinta por galón, para dar presentación final al producto.
6. tintas por galón para dar presentación final al producto, tener en cuenta material - parte del zapato que toca el suelo.
7. Pegante poliuretano pu 689 pegaucho galón de 3.600 c.c. según muestra.
8. limpiador y desengrasante para suelas tipo at 20 (galones 12).

2) El proponente deberá certificar bajo la gravedad que no hará entrega de ningún tipo de sustancia química o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- CDP.
- Precotización.
- Estudio de mercado y sus anexos.
- Análisis del sector.
- Anexo a la invitación pública.
- Matriz de riesgo.

- Certificado de inexistencia en almacén.
- Autorización para contratar.

El presente documento se suscribe el 01 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por Hugo Leon Taborda Ocampo
Fecha: 2026.07.01 16:00:58 -05'00'

HUGO LEON TABORDA OCAMPO

Subdirector (E) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Elaboró: Rosell Daniel Blanco Colmenares - Contratista Contratación CIES
Revisó componente jurídico: Angelith Alarcón Solano – Abogada Contratación CIES.
Revisó componente técnico: Jairo Quintero – Instructor G13
Revisó componente Seguridad y Salud en el trabajo: Rosalba Monroy Castellanos– Contratista SG-SST.
Revisó componente Ambiental: Lennin Said Gomezjurado Sánchez– Contratista Ambiental
Vo.Bo.: Luis Miguel López Celemín – Profesional G04 (E) Contratación CIES.